SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
10324231529

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001128	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 1.361.240-9	Asegurado: GAMARRA ROLON, CASTULO Y/O MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Domicilio: GRAL. BERNARDINO CABALLERO Nº 801	Localidad: CAPIATA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
10/12/2021	12:00 hs. de 07/12/2021	12:00 hs. de 17/04/2022	131	Gs. 71.328.400

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	ID Nº 403.733 CONTRATACION DIRECTA N°128/2021 - CONTRATO N°125/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 2395 Y 2396 DE LA COMPAÑÍA 4TA COSTA SALINARES BARRIO PIROY.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setenta Y Un Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos) **OBJETO:** OBRA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 2395 Y 2396 DE LA COMPAÑÍA 4TA COSTA SALINARES BARRIO, CAPIATA **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 58.408.000 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 20.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 58.408.000 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 58.408.000 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 2.920.400 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 58.408.000 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTIN Y CONMOCIÓN CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 135 - ENDOSO 102: CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 153 - ENDOSO 121: CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTAC 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	71.328.400
	TOTALES	71.328.400

VIGENCIA:
PERIODO DE EJECUCION: 07/12/2021 - 17/03/2022
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 17/03/2022 - 17/04/2022

Amparos E y F, Sublimitado según detalle:
- Daños y/o lesiones a una persona hasta la suma asegurada de Gs. 10.000.000
- Daños y/o lesiones a dos o mas personas hasta la suma asegurada de Gs. 10.000.000
- Daños a cosas de terceros hasta la suma asegurada de Gs. 10.000.000

ENDOSOS: Los sub límites aquí indicados, son por evento y en el período de vigencia.
001 Huelga, motín y conmoción civil: hasta Gs. 5.000.000.-, por evento y en el período de vigencia.
002 Responsabilidad Civil Cruzada, dentro del límite señalado para los amparos E y F.
004 Mantenimiento amplio: 30 días.
005 Cronograma de obra: 4 Semanas.
102 Cables Subterráneos, Tuberías y demás instalaciones: hasta Gs. 5.000.000.- por evento y en el periodo de vigencia.
103 Cosechas, Bosques y Cultivos.-